



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 013

FECHA: 13 MAY 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 001 DEL 09 DE FEBRERO 2011, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal e), del artículo 20, del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General".

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política consagra el principio de la autonomía Universitaria, la cual fue desarrollada por el artículo 28 de la ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la constitución política, reconoce a las Universidades, entre otras, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar a sus autoridades académicas y administrativas.

Que el título III, capítulo II, artículos 62, 64 y 65 de la ley 30 de 1992 establece que la dirección de las Universidades Estatales u Oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar es el máximo órgano de dirección y gobierno y por tanto es el encargado de crear, modificar o derogar sus estatutos.

Que el acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" confiere al Consejo Superior Universitario, según el artículo 20 literal e) y 114 la facultad de designar y remover al rector.

Que el Consejo Superior mediante el acuerdo 001 de 09 de febrero de 2011, modificó el párrafo primero, del artículo 10, del Acuerdo 038 del 31 de julio de 2004, el cual reglamentaba el proceso de designación rectoral y se dictaban otras disposiciones.

Que en desarrollo de las normas constitucionales, legales y reglamentarias a las que se ha hecho alusión en el Consejo Superior Universitario ha estribado en la constante tarea de encontrar el mecanismo apropiado para que, en la Universidad Popular del Cesar, la designación del rector se oriente a la consecución de los

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. **01377**

FECHA: **13 MAY 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 001 DEL 09 DE FEBRERO 2011, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”

finances del servicio público de educación superior y garantizar la participación de los estamentos universitarios y la transparencia de dicho proceso.

Que a los miembros de éste Consejo Superior sólo los motiva la búsqueda de la excelencia y la calidad de la educación de la Universidad Popular del Cesar, y que sus actos se encaminen a su consecución.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar en la sesión del trece (13) de mayo de 2011,

ACUERDA

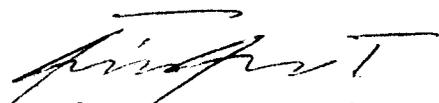
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el acuerdo 001 del 09 de febrero de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

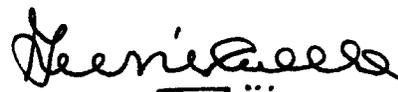
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los

13 MAY 2011



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario